

de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», para que incoen en debida forma el expediente de inscripción.

20. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 5 de abril de 1946, se reservará para las obras y servicios a cargo del Ministerio de Obras Públicas y servicios públicos oficiales, el 25 por 100 de la energía total producida, al precio de coste más un cinco por ciento de beneficio. El precio de coste lo constituye todos los gastos de producción, más el interés y amortización del capital de primer establecimiento.

21. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Bartolomé Cardona Soler para ampliar y reformar el hotel construido en la zona marítimo-terrestre de la playa de Jávea.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Bartolomé Cardona Soler la ampliación y reforma del hotel de que es concesionario por Ordenes ministeriales de 17 de mayo de 1945 y 11 de mayo de 1955, construido en la zona marítimo-terrestre de la playa de Jávea, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Huelva.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva para la instalación de dos tuberías sobre el muelle de carburantes, otra para la conexión con el muelle de petróleo y otra para el desagüe de las aguas de lluvia, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «United States Trust Company of New York» y mister Luke B. Lockwood, como Trustees de mister Whitney Willard Straight, para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «United States Trust Company of New York» y mister Luke B. Lockwood, como Trustees de mister Whitney Willard Straight, para ocupar una parcela de 402,70 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Formentor, término municipal de Pollensa (Mallorca), para realizar las obras del proyecto de reformado del embarcadero y varadero, cuya concesión fué otorgada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1959, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre la concesión de autorización a doña Margarita Llobera Martorell para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Margarita Llobera Martorell para ocupar una parcela de 748,22 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del puerto de Pollensa (Mallorca), para construir una terraza embarcadero, como ampliación de la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 18 de enero de 1945 (en los metros cuadrados totales se incluyen los 127 metros cuadrados de esta concesión), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Noemia Giraldez Fernández para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra.**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Noemia Giraldez Fernández para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, ensenada de Lourido, término municipal de Poyo, para dedicarla a cultivo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 27 de abril de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 9 de abril de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Bandeira y Pontevedra (unificación número 46), correspondiente a los servicios V-1503, entre Bandeira y La Estrada, y el V-1827, entre La Estrada y Pontevedra, a don Manuel Cuiña Fernández, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Bandeira y Pontevedra, de 75 kilómetros de longitud, pasará por Chapa, Rellas, San Sebastián, Fojo, Corbelle, Outeiro, Calobre, Estrada, Guimarey, Consolación, Nigoy, Codeseda, Souto, Cequeril, Campo Lameiro, Fragas y Geve, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Bandeira y Chapa, y viceversa; de y entre La Estrada y Calobre, y viceversa, y entre Codeseda y La Estrada, puntos intermedios, y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Bandeira y Pontevedra. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de capacidad para 32 viajeros sentados.  
Un autobús de capacidad para 30 viajeros sentados.  
Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:  
Clase única: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro.  
Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.